



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000072 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 MAR 2023

VISTO:

El Informe N° 121-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 15 de marzo de 2023; El Informe N° 03-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-HLCC, de fecha 15 de marzo de 2023; El Memorando N° 009-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG, de fecha 07 de enero de 2023; La Resolución Gerencial Regional N° 001116-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de diciembre de 2010; El Contrato de Ejecución de Obra N° 019-2009/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-PROCESO DE EXONERACION N° 044-2009/GOB.REG.TUMBES-COMITÉ ESPECIAL AD HOC, de fecha 28 de diciembre de 2009; La resolución Ejecutiva Regional N°00029-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 27 de febrero de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 28 de diciembre de 2009; se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 019-2009/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR- PROCESO DE EXONERACION N° 044-2009/GOB.REG.TUMBES-COMITÉ ESPECIAL AD HOC, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, VENTAS Y SERVICIOS EN GENERAL JESUS DE NAZARETH S.R.L, denominada: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LCS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE BRINDA LA INSTITUCION EDUCATIVA ALIPIO ROSALES CAMACHO - DISTRITO DE PAMPAS HOSPITAL - TUMBES".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000072 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 MAR 2023

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional Nº 001116-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 28 de diciembre de 2010; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: **LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA FINAL de la obra, "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE BRINDA LA INSTITUCION EDUCATIVA ALIPIO ROSALES CAMACHO - DISTRITO DE PAMPAS HOSPITAL - TUMBES"**; ejecutada por la empresa contratista **CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, VENTAS Y SERVICIOS EN GENERAL JESUS DE NAZARETH S.R.L.**, con un costo total de obra ascendente a S/ 1'313,092.89 Soles (Un Millón. Trescientos Dieciocho Mil Noventa Y Dos Con 89/100 Nuevos Soles), y un saldo a favor del contratista por concepto de liquidación final ascendente a S/ 31,325.30 Soles (Treinta y Un. Mil Trescientos Veinticinco con 30/100 Nuevos Soles).

Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través del **Memorando Nº 09-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 07 de febrero de 2023; dispone que el CPC. Handy L. Córdova Campos, sea el responsable para la elaboración de la transferencia contable y física de las obras, correspondiente a los años 2009 al 2010, conforme lo establece la **DIRECTIVA Nº 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, sobre **PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**;

Que, el CPC. Handy L. Córdova Campos, a través del **Informe Nº 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-HLCC**, de fecha 15 de marzo de 2023; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de Transferencia contable de la obra; **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE BRINDA LA INSTITUCION EDUCATIVA ALIPIO ROSALES CAMACHO - DISTRITO DE PAMPAS HOSPITAL - TUMBES"** la misma que deberá ser transferida a la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES**; para su revisión y de encontrarla conforme proceda a visarlo para su trámite respectivo;

Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante **Informe Nº 121-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 15 de marzo de 2023; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de Transferencia contable de la obra, **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE BRINDA LA INSTITUCION EDUCATIVA ALIPIO ROSALES CAMACHO - DISTRITO DE PAMPAS HOSPITAL - TUMBES"**; **asimismo, su despacho certifica que la liquidación contenida en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 001116-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 28 de diciembre de 2010; se encuentra firme y consentida y sin observaciones por parte del contratista



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000072 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 MAR 2023

CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, VENTAS Y SERVICIOS EN GENERAL JESUS DE NAZARETH S.R.L.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, LA TRANSFERENCIA CONTABLE, de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE BRINDA LA INSTITUCION EDUCATIVA ALIPIO ROSALES CAMACHO - DISTRITO DE PAMPAS HOSPITAL - TUMBES"**, a favor de la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES**; cuyo valor asciende a la suma de **S/ 1'318,092.89 Soles (Un Millón Trescientos Dieciocho Mil Noventa Y Dos Con 89/100 Nuevos Soles)**; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES** incluirá en sus activos la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE BRINDA LA INSTITUCION EDUCATIVA ALIPIO ROSALES CAMACHO - DISTRITO DE PAMPAS HOSPITAL - TUMBES"**; y realizará la inscripción correspondiente adoptando el valor de la transferencia en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - EL **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, a través de la Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración rebajara de sus activos el importe de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE BRINDA LA INSTITUCION EDUCATIVA ALIPIO ROSALES CAMACHO - DISTRITO DE PAMPAS HOSPITAL - TUMBES"**, materia de la presente transferencia, suscribiendo el Acta Contable correspondiente; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **CONSECUENTEMENTE**, los **Procedimientos y Actos Administrativos** que se originen en la fase de ejecución es de **exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora**; conforme lo establecido en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, relativo a los **Procedimientos y Delegación de Facultades a las Gerencias Regionales de elaborar,**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000072 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 MAR 2023

modificar (expedientes técnicos), supervisar, liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten; así como por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 08 de enero de 2020, que aprueba la DIRECTIVA N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES**, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Lenín Raúl de Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura

